CONTRATO ABIERTO PARA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS ARTESANALES

Contrato Nº 37/2014

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Juan Bartolomé Ramírez Brizuela**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Artesanía Vicky**, domiciliada en Azara 3609 e/ Gaudioso Núñez y Teniente Santa Cruz de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **Virginia María Maidana Ocampos**, con Cédula de Identidad N° 407.605, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato abierto para la provisión de **Obsequios Artesanales** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la Provisión de Obsequios Artesanales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES OEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	280	10	1	99	269.165.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 268.987**.

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2014 "Adquisición de Obsequios Artesanales", convocado por la *Hanarable Cámara de Diputadas.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 481 de fecha 29 de abril de 2014.

VICKY
Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolita
Tel.: (021) 222 398

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	1	Mantel de ao po'i blanco de 2 mts.	Unidad	23	38	Unidad	200.000	4.600.000	7.600.000
2	2	Mantel de ao po'i con encaje yu y vainilla de ysypoity de 2,10 mts., blanco	Unidad	23	38	Unidad	600.000	13.800.000	22.800.000
3	3	Mantel de ao po'i, varios colores rectangular de 2 mts.	Unidad	23	38	Unidad	200.000	4.600.000	7.600.000
4	4	Mantel redondo de ao po'i con crochet, varios colores	Unidad	23	38	Unidad	200.000	4.600.000	7.600.000
5	5	Mantel redondo de ñanduti con tela	Unidad	23	38	Unidad	650.000	14.950.000	24.700.000
6	6	Mantel rectangular de 2 mts. De ñanduti	Unidad	23	38	Unidad	1.100.000	25.300.000	41.800.000
7	7	Hamacas común de hilo sin trama	Unidad	15	25	Unidad	115.000	1.725.000	2.875.000
8	8	Hamacas de hilo con trama	Unidad	15	25	Unidad	150.000	2.250.000	3.750.000
9	9	Poncho 60 lista	Unidad	25	40	Unidad	1.600.000	40.000.000	64.000.000
10	11	Placa artesanal de madera lustrada, para curul de bancada	Unidad	10	16	Unidad	600.000	6.000.000	9.600.000
11	14	Placa artesanal de madera lustrada para oficinas	Unidad	10	16	Unidad	750.000	7.500.000	12.000.000
12	15	Artesanía de madera - Porta CD	Unidad	25	16	Unidad	240.000	6.000.000	3.840.000
13	16	Artesanía de Madera - Mapa del Paraguay de especies	Unidad	25	40	Unidad	650.000	16.250.000	26.000.000
14	17	Artesanía de Madera - Ruinas de Humaitá	Unidad	25	40	Unidad	300.000	7.500.000	12.000.000
15	18	Artesanía de Madera - Tarjetero de escritorio	Unidad	25	40	Unidad	125.000	3.125.000	5.000.000
16	19	Artesanía de Madera - Tarjetero de bolsillo	Unidad	25	40	Unidad	150.000	3.750.000	6.000.000
17	20	Artesanía de Madera - Reloj de madera	Unidad	25	40	Unidad	300.000	7.500.000	12.000.000
TOTAL Gs.								**169.450.000**	**269.165.000**

***Monto Mínimo**	**169.450.000 Gs.**
***Monto Máximo**	**269.165.000 Gs.**

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 169.450.000** (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil) y un monto máximo de **Gs. 269.165.000** (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y cinco mil) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

VICKY
Autorizado Físicos
de Virginia Maldonado de Mezgolits
Tel.: (021) 222 398

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

VICKY
Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolits
Tel.: (021) 222 398

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de MAYO del año dos mil catorce.

CONTRATISTA
Virginia María Maidana Ocampos
Artesanía Vicky

VICKY
Artículos típicos
de Virginia Maidana de Mezgolits
Tel.: (021) 222 398

CONTRATANTE
Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
Honorable Cámara de Diputados